

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000108 - 2025 - EMILIMA - – GG

Lima, 22 de agosto del 2025

VISTO: El Informe N° 000065-2025-EMILIMA-GPPM de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000485-2025-EMILIMA-GAL de fecha 21 de agosto del 2025 emitido por la Gerencia de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., fue creada mediante Acuerdo de Concejo N° 106 de fecha 22 de mayo de 1986, como una persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el inciso 12° del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, tiene por objeto, de acuerdo con su artículo 1°, numeral 1.1: “...establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario” ;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 8C692245.”

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, en ese sentido, es necesario que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones, teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual que le corresponde a cada pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG de fecha 09 de agosto del 2021 se aprobó la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A."; de conformidad con el numeral 6.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos - VI Disposiciones Generales, que todo órgano y/o unidades orgánicas de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. , está facultado para formular proyectos de documentos normativos de acuerdo a sus necesidades, en el ámbito de sus competencias y funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el literal d) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. , dispone que es función de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización "Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de planificación, presupuesto, modernización administrativa y estadística de EMILIMA S.A.";

Que, mediante el Informe N° 000065-2025-EMILIMA-GPPM de fecha 12 de agosto de 2025, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remitió a la Gerencia de Asuntos Legales el proyecto de Directiva N° 001-2025-EMILIMA-GPPM - "Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. 2026 – 2028";

Que, mediante el Informe N° 000485-2025-EMILIMA-GAL de fecha 21 de agosto de 2025, la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Directiva N° 001-2025-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. 2026 – 2028";

Que, bajo los alcances expuestos contando con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes, resulta viable aprobar el proyecto de directiva denominada "Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. 2026 – 2028" mediante Resolución de Gerencia General, el mismo que tiene por finalidad contar con un instrumento ordenado que uniformice los criterios y procedimientos para la planificación, formulación y/o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, emitidos por los órganos y/o unidades orgánicas de EMILIMA S.A., en concordancia con los principios de simplicidad, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo; propuesta que como hemos señalado cuenta con la opinión favorable de las unidades orgánicas competentes;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. y del Estatuto de la entidad contenido en el Testimonio Notarial de "Modificación Total de Estatutos para su adecuación de la Nueva Ley General de Sociedades que otorga la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.", y con los informes, visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 01-2025-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. 2026 - 2028", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.emilima.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a todas las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente.

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 8C692245."

JJDLTB/jgdv



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe